



ICOMOS

COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL

CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS
INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES
CONSEIL INTERNATIONAL DES MONUMENTS ET DES SITES

**Informe sobre la posible afección de proyectos consolidados y en curso en la
Vega Baja de Toledo:
un espacio de expansión urbanística
y un enclave patrimonial de primer orden**

Octubre de 2019



ICOMOS
COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL
CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS
INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES
CONSEIL INTERNATIONAL DES MONUMENTS ET DES SITES

ÍNDICE

1.- Resumen ejecutivo (español)

- 1.1. Antecedentes
- 1.2. Objeto del estudio
- 1.3. Valoración general
- 1.4. Recomendaciones

1.- Executive summary (English)

- 1.1. Background
- 1.2. Purpose of the report
- 1.3. General assessment
- 1.4. Recommendations

2.- Antecedentes

2.1. Introducción

- 2.1.1. Breve reseña histórica

2.2. Planteamiento de Inicio

- 2.2.1. El patrimonio arqueológico
- 2.2.2. El paisaje

2.3. Antecedentes

2.4. Estado de la cuestión

2.5. Condicionantes legales y culturales

- 2.5.1. La intervención urbanística
- 2.5.2. Bienes integrantes del patrimonio cultural

2.6. El aparcamiento disuasorio, la senda ecológica, la ampliación de Santa Teresa y el futuro cuartel de la Guardia Civil

- 2.6.1. Aparcamiento disuasorio
- 2.6.2. Senda ecológica
- 2.6.3. Ampliación de Santa Teresa
- 2.6.4. El futuro cuartel de la guardia civil

3.- Objetivo

4.- Valoración general

5.-Valoraciones de apartados específicos del expediente

6.-Recomendaciones generales.



ICOMOS
COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL
CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS
INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES
CONSEIL INTERNATIONAL DES MONUMENTS ET DES SITES

1. RESUMEN EJECUTIVO (español)

1.1. Antecedentes

ICOMOS siempre ha mostrado inquietud y preocupación por las diferentes situaciones que vienen afectando al Patrimonio Cultural de Toledo, especialmente del Sitio Patrimonio Mundial y su zona de amortiguamiento.

En el caso de Vega Baja, en el año 2006, en una visita de campo y reunión conjunta con el entonces Alcalde de Toledo y representantes de las Reales Academias de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo y de Bellas Artes de San Fernando, de la Real Sociedad Geográfica y de la Real Fundación Toledo, se consideró que debían extremarse las medidas para garantizar la conservación de su autenticidad e integridad, así como mejorar la gestión arqueológica del sitio

1.2. Objeto del informe

Tras la petición de miembros de ICOMOS y de otras personas y organizaciones activas en la localidad, **a finales de 2018, el CNE establece la necesidad de hacer un informe sobre el estado de conservación y mantenimiento del sitio**, que se ha visto retrasado a casi un año, pero que toma más fuerza como consecuencia de los últimos acontecimientos recogidos en prensa en relación a las posibles obras y estrategias urbanísticas que pueden hacer peligrar este bien cultural.

Siendo desde ICOMOS conscientes de la necesidad de encontrar una solución consensuada sobre el tipo de intervención que debe desarrollarse en la zona, el presente informe **pretende analizar la situación actual de este enclave y sus posibles soluciones, basándose en los aspectos técnicos y las normativas internacionales, nacionales, regionales y locales que interfieren en su mantenimiento.**

1.3. Valoración general

A partir de la resolución de la UNESCO para la inclusión de Toledo en la Lista del Patrimonio Mundial se constata que no se ha cumplido con el requisito de previa información y consulta a esta organización internacional y, en consecuencia, a sus cuerpos asesores, a la hora de actuar sobre el bien Patrimonio Mundial y su zona de amortiguamiento. Por tanto, las soluciones adoptadas, especialmente las urbanísticas para este caso, deben ser revisadas por las partes implicadas.



ICOMOS
COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL
CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS
INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES
CONSEIL INTERNATIONAL DES MONUMENTS ET DES SITES

1.4. Recomendaciones

1. El hecho de que existan diferentes inquietudes y sensibilidades sobre cómo actuar en Vega Baja obliga a **proponer una mediación entre las partes interesadas en la zona.**
2. Se propone una **revisión de los mecanismos de gestión del patrimonio cultural en Vega Baja**, especialmente las relativas al planeamiento, por localizarse en una de las zonas de **amortiguamiento** fijadas en la declaración de Toledo Ciudad Patrimonio de la Humanidad.
3. Se recomienda solucionar, en la medida de lo posible, los problemas de interpretación generados por la existencia de multiplicidad y solapamiento de normativas y directrices sobre el sitio afectado. En este sentido y para evitar ambigüedades, se hace necesario generar **un marco de protección conjunta para la totalidad de Vega Baja.**

Con respecto a actuaciones específicas que afectan a varias intervenciones en vías de consolidación, se presentan las siguientes recomendaciones:

4. Para las intervenciones urbanísticas que **aún no se han ejecutado**, pero cuyos procedimientos están ya en marcha, **nos remitimos al punto 1 anterior.**
5. Para las **excavaciones arqueológicas paralizadas en 2006**, se propone la redacción de un **plan integral de estudio, protección, integración y conservación de los restos.**
6. Para el **urbanismo consolidado**, aún asumiendo su irreversibilidad, se propone un **plan que unifique e integre en el conjunto del paisaje las diferentes zonas urbanizadas existentes.** Se debe procurar establecer un **único criterio de acabados, volúmenes y circulación interna** acorde con el paisaje, actualmente en serio peligro.
7. Para **los monumentos de su interior**, como el circo, se propone la **redacción de planes directores** que regulen las posibles intervenciones en ellos.

Todas estas medidas y recomendaciones deben dotarse de presupuestos propios y de plazos para su ejecución. ICOMOS, como cuerpo Asesor de la UNESCO; dará parte al Centro de Patrimonio Mundial de los problemas que adolece actualmente este sitio y de la necesidad de tomar medidas urgentes en base a estas recomendaciones. Establece que de aquí a fin de año una estrategia de citas y reuniones con los agentes implicados para impulsarlo.



ICOMOS
COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL
CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS
INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES
CONSEIL INTERNATIONAL DES MONUMENTS ET DES SITES

1. EXECUTIVE SUMMARY (English)

1.1. Background:

ICOMOS has always shown concern and worry about the different situations that have been affecting the cultural heritage of Toledo, **with special attention to the World Heritage Site and its buffering zone.**

In relation to the case of Vega Baja, in 2006 there was a field visit and a joint meeting with the former Mayor of Toledo and representatives of the Royal Academy of Fine Arts and Historical Sciences of Toledo, the Royal Academy of Fine Arts of San Fernando, the Royal Geographic Society and the Royal Foundation of Toledo; in which it was considered that **it was necessary to extreme the measures in order to guarantee the conservation of its integrity and authenticity, as well as to improve the archaeological management of the site.**

1.2. Purpose of the report.

After receiving a request from several ICOMOS members, as well as some other people and local organizations, **at the end of 2018 the Spanish National Committee sets out the need to generate a report about the conservation and maintenance state of the site**, that was eventually delayed for almost a year, but which has however gained strength due to the recent events that have been published in several newspapers, in relation with the possible urban-planning strategies and works that may put the site under threat.

ICOMOS is aware of the need to find a consensual solution about the kind of intervention that should be developed in the area. Thus, the present report aims to analyse the current situation of the site and the possible solutions, as it is based on the technical features and the international, national, regional and local regulations that are currently interfering with the maintenance of the site.

1.3. General Assessment:

There are evidences that, **since the resolution for the inclusion of Toledo in UNESCO's World Heritage List, the requirement of previous information and consultation to this international organization (and UNESCO's advisory body) has not been fulfilled** when intervening within the World Heritage site and its buffering zone. **Therefore, the adopted solutions, and specially the urban-planning ones, should be revised by the parties involved.**



ICOMOS
COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL
CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS
INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES
CONSEIL INTERNATIONAL DES MONUMENTS ET DES SITES

1.4. Recommendations:

1. The fact that there are different kinds of sensibilities and concerns about how to proceed in Vega Baja, compels the **proposal of a mediation involving the interested parties in the area.**
2. **A revision of the cultural heritage management mechanisms in Vega Baja is suggested**, specially for those regarding urban-planning, given that the site is placed within the **buffering** zone established in the World Heritage declaration “Historic City of Toledo”.
3. It is recommended to solve, as much as possible, the interpretation issues generated by the existence of numerous and overlapping regulations/guidelines. In this regard, and in order to avoid all possible ambiguities, it is necessary to generate a **joint protective framework** for the Vega Baja area as a whole.

As for the specific actions that affect several interventions which are currently being consolidated, the following recommendations are presented as follows:

4. For urban-planning interventions that **have not yet been performed**, but which procedures are already underway, **we refer to section nº1 of the present section.**
5. For those **archaeological excavations that were paralysed in 2006**, the creation of a **comprehensive plan of study, protection, integration and conservation of the remains is suggested.**
6. For the **consolidated urbanism**, it is recommended **to create a plan that unifies and integrates the different existing urban areas within the landscape as a whole**, even if assuming its irreversibility. There should be a **single criterion for finishings, volumes and internal circulation**, which should be in line with the landscape, currently under serious threat.
7. For the **monuments inside the site**, such as the circus, it is recommended **to draft a master plan** for the regulation of interventions on each one of them.

All these measures and recommendations should be endowed with appropriate funding and executions times. ICOMOS, as an advisory body to UNESCO, will inform



ICOMOS

COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL

CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS
INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES
CONSEIL INTERNATIONAL DES MONUMENTS ET DES SITES

the World Heritage Center about the issues that this site is currently facing, and will also speak about the need of implementing urgent measures based on the previous recommendations. To the end of the year 2019, a strategy for meetings and encounters with the interested parties has been established.



ICOMOS
COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL
CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS
INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES
CONSEIL INTERNATIONAL DES MONUMENTS ET DES SITES

2. ANTECEDENTES

2.1. Introducción

Vega Baja se caracteriza tanto por su complejidad administrativa como por su riqueza patrimonial. En ella confluyen intereses urbanísticos, ligados al normal desarrollo de la ciudad, y culturales, por su alto valor arqueológico, histórico y paisajístico.

El presente informe pretende evaluar la situación de Vega Baja en relación con la ejecución de alguno de los proyectos urbanísticos que se encuentran actualmente en curso como la denominada ampliación del barrio de Santa Teresa II (UA34), el aparcamiento disuasorio (UA7), la senda ecológica, el futuro cuartel de la Guardia Civil o la intervención en espacios sensibles como el circo Romano u otros. La información aportada proviene tanto de la consulta de monografías específicas como de informes técnicos y artículos de opinión en prensa.

2.1.1. Breve reseña histórica

En esta zona conviven restos arqueológicos y monumentos de diferentes épocas. Aunque existen evidencias prehistóricas, la presencia romana constituye el inicio de una frecuentación histórica que culminará con la construcción de la Fábrica de Armas en el siglo XVIII. En el entorno de Vega Baja se localizarían diversos edificios públicos romanos y *villae* suburbanas como la del entorno de Fábrica de Armas, actual Universidad de Castilla La Mancha, conocida de antiguo por sus mosaicos. De esta misma época, se ha documentado también una necrópolis en Santa Leocadia de Afuera, junto al puente de San Martín, fechada en el siglo III d. C., prolongándose su uso durante los siglos IV a VI y, posteriormente del XII al XVI. Con respecto al circo Romano, su construcción es de finales del segundo tercio del siglo I d. C. El circo posee unas dimensiones en torno a 423 x 100 metros con un área aproximada de 9.800 m² y permaneció en uso hasta el siglo IV o comienzos del V. Posteriormente fue utilizado como necrópolis medieval, conteniendo uno de los espacios funerarios más impresionantes y mejor conservados del Toledo extramuros.

Pero sin duda es la ocupación Visigoda la más representativa y numerosa de este espacio. En la zona excavada con motivo del reciente intento de urbanización en el 2006 (Unidad de actuación 01) se han documentado abundantes restos. La potencia arqueológica a base de muros, está condicionada directamente con la fase a la que corresponden, todas ellas tienen como denominador común su tendencia a la monumentalidad y su relación con una calzada que recorre la llanura longitudinalmente.



ICOMOS
COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL
CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS
INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES
CONSEIL INTERNATIONAL DES MONUMENTS ET DES SITES

En función de estos restos y con la cautela que ha de tenerse pues la excavación se encuentra incompleta, se han identificado tres fases de ocupación. Dos de estas fases se sitúan en época Tardoantigua – Visigoda (ss. V-VIII), y una última de época Emiral (ss. VIII-IX). Pese a que dichas fases pueden ser interpretadas como independientes entre sí, el hecho real es que todas ellas respetan y mantienen, aunque con ligeras modificaciones, el esquema urbanístico y constructivo desarrollado en la fase más antigua. Estas fases que marcan el desarrollo urbanístico de la zona se articulan en torno a un eje viario que se desarrolla de Este a Oeste. Esta calzada parece que, en su momento, debió de comunicar la supuesta basílica de San Pedro el Verde con la de Santa Leocadia de Afuera y, por extensión, con el núcleo urbano de Toledo. El nivel más moderno está caracterizado por una serie de estructuras arquitectónicas que mantienen una trama ortogonal con respecto a la calzada y de la que tan sólo se conservan la base de las cimentaciones. La cerámica asociada de este último es de tradición andalusí.

Además de estos restos y de los cementerios descritos, se han documentado una serie de enterramientos en fosa relacionados con un nivel de destrucción de una de las fases del yacimiento Visigodo y diversas necrópolis Altomedievales.

Por último, en uno de sus extremos se localiza la Real Fábrica de Armas obra de Francesco Sabatini fundada por Carlos III en 1761 en un intento por recuperar parte del esplendor perdido en la tradicional fabricación de armas de la que siempre había hecho gala Toledo. Constituye un rico conjunto de arquitecturas de diferente funcionalidad entre las que destacan la capilla, patios, pabellones, naves y talleres. Merece la pena destacar el ingente patrimonio industrial que contiene, del que sobresale, por su estado de abandono, una draga en el canal que conectaba con el río. El complejo industrial estuvo en uso durante más de dos siglos y, a él, se asocia el Poblado Obrero que aún se conserva en sus inmediaciones, hoy reconvertido en barrio residencial. Actualmente la antigua fábrica es la sede de la Universidad de Castilla La Mancha.



ICOMOS
COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL
CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS
INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES
CONSEIL INTERNATIONAL DES MONUMENTS ET DES SITES

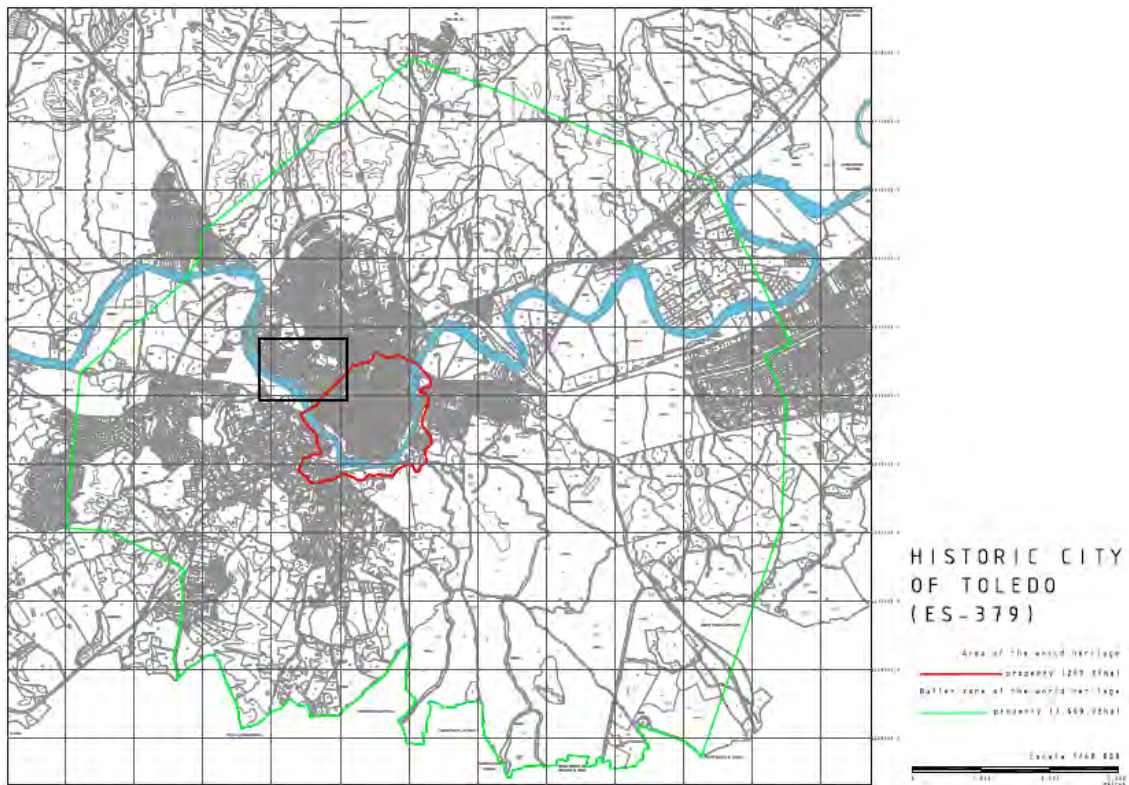


Vista general de uno de los sectores de excavación relacionado con el proyecto de urbanización de Vega Baja en el año 2006 (Parcela R12).



2.2. Planteamiento de inicio

La ciudad fue inscrita en la lista del Patrimonio Mundial de la Humanidad el 26 de noviembre de 1986. El criterio IV de esta declaración considera Toledo como un ejemplo sobresaliente de un tipo de construcción, de un conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustra una o más etapas significativas de la historia de la humanidad.



Localización de la Vega Baja en relación con el área de Protección y zona de Amortiguamiento en la Declaración de Patrimonio Mundial.

El mantenimiento de esta singularidad debe ser la base de cualquier planificación urbanística. En Toledo, arquitectura y modernidad deben ir de la mano con arqueología y paisaje. Además del Casco Histórico, la ciudad cuenta con dos vegas en la margen derecha del río Tajo, Alta y Baja, que constituyen un terreno de expansión lógica de la ciudad con un valor arqueológico y ambiental indiscutible.

La Vega Baja ha sufrido un progresivo proceso de urbanización desde mediados de la década de los 50 del siglo pasado, quedando contenida en dos ejes recorridos por las actuales avenidas de la Reconquista (Sur Norte) y Barber (Este Oeste), con el río como límite Sur. Esta amplia superficie constituye el área de expansión natural de la ciudad,



ICOMOS
COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL
CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS
INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES
CONSEIL INTERNATIONAL DES MONUMENTS ET DES SITES

y así se constata con la presencia de los actuales barrios de Santa Teresa, Avenida de Canónigos y Obrero.



Plano de localización de Vega Baja en el contexto de la ciudad, espacios protegidos y sectores comentados en el texto (Instituto Geográfico Nacional, PNOA modificado).

Pese a su constante transformación, este espacio extramuros ha conseguido mantener parte de su integridad territorial y paisajística y, por tanto, forma parte de la zona de amortiguamiento fijada en la declaración de Toledo Ciudad Patrimonio de la Humanidad. Este espacio se encuentra definido por:

2. 2. 1. El patrimonio arqueológico. La Vega Baja es un único yacimiento que guarda en su interior restos materiales de una frecuentación histórica que va desde la prehistoria hasta nuestros días. Dicha frecuentación se inicia con la construcción de un importante suburbio de la ciudad visigoda, único en España, yacimiento con trazas de edificios imponentes, muchos de ellos reutilizados durante época andalusí, restos de iglesias, conventos o cementerios. Este imponente repertorio se completa con construcciones emblemáticas como un circo romano, la ermita del Cristo de la Vega, Santa



ICOMOS
COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL
CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS
INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES
CONSEIL INTERNATIONAL DES MONUMENTS ET DES SITES

Leocadia de Afuera o la Fábrica de Armas, obra de Sabatini. Esta última, transformada en universidad, cuenta con un patrimonio industrial de una calidad excepcional.

2. 2. 2. El paisaje. Este contexto arqueológico no se entiende sin el entorno ambiental en el que se genera. Dicho entorno permite obtener una visión de conjunto tanto de la ciudad histórica, con el hombre como principal agente modificador del paisaje.

2. 3. Antecedentes

La idea de urbanizar Vega Baja surge en la última década del pasado siglo, desde la convicción de que era bueno para la ciudad. Las administraciones involucradas en este proceso eran conscientes de la enorme riqueza que podía generar para Toledo un proyecto de estas características y no dudaron en ponerlo en marcha, pese a que, yacimiento y su entorno, ya estaba protegido desde la década de los 60 del siglo pasado por el Ministerio de Cultura de entonces y la Dirección General de Bellas Artes.

Las excavaciones previas se inician en la década de los 90 del siglo pasado, cumpliendo los requisitos exigidos por la legislación entonces vigente de patrimonio (Ley 4/1990), que dejaban entrever la importancia de los restos allí enterrados. El terreno afectado fue, entre otros, la Unidad Arqueológica 1 (Declarada Zona Arqueológica en 2008)

La excavación en área se inicia en la década del 2000. Con lo que no contaron fue con la enorme presión de diferentes asociaciones culturales, profesionales y opinión pública en contra del posible impacto en el paisaje y patrimonio que podía causar la ejecución del proyecto. Los medios de comunicación nacionales y locales encuentran en Vega Baja una fuente inagotable de noticias que ayuda a debilitar los acuerdos iniciales. Además, el secretismo de la operación no hace otra cosa que empeorar la situación. La consecuencia es la paralización del proyecto por el presidente Barreda en julio de 2006. En este año, ICOMOS visita por primera vez el enclave.

Una paralización de este tipo requería de un plan alternativo que resolviera los problemas generados tanto a nivel arqueológico como urbanístico. Hasta el momento de la paralización, los trabajos arqueológicos se realizaban de forma reglada, con profesionales cualificados. La paralización afectó directamente a los trabajos arqueológicos, quedando a medio hacer, lo que ha contribuido, a medio plazo, a su progresiva destrucción debido a la intemperie y a la ausencia de mantenimiento y conservación adecuados.



ICOMOS
COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL
CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS
INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES
CONSEIL INTERNATIONAL DES MONUMENTS ET DES SITES

El proyecto urbanístico dio paso a una década sin mayores sobresaltos, combinando la resolución de indemnizaciones del proyecto inicial con discretos trabajos de consolidación y limpieza del yacimiento, junto a tímidas propuestas de gestión que nunca llegaron a término.



Estado actual de los restos en el sector de la avenida de Carlos III (dirección Este Oeste) que comunica con la Fábrica de Armas y San Pedro El Verde.

2. 4. Estado de la cuestión

En la última década se ha generado un intenso debate sobre qué hacer con este espacio, debate que hoy cobra fuerza con la noticia publicada en prensa de construir un nuevo cuartel de la Guardia Civil en uno de sus sectores no protegidos. Entidades culturales de diversa índole presentes en la ciudad, comunidades de vecinos, administraciones públicas, empresarios, técnicos, universidad y sociedad civil han intentado desbloquear la gestión aportando todo tipo de ideas y soluciones posibles. Todas ellas analizan cómo gestionar un terreno que constituye uno de los ejes de la expansión moderna de la ciudad. En este sentido, hay multitud de escritos, proyectos y artículos de opinión que reflejan la preocupación social por el planeamiento urbanístico, no solo en Vega Baja, sino en el resto de la ciudad.

Como se ha mencionado anteriormente, cualquier gestión en Vega Baja pasa por resolver su complejidad administrativa. Desde las diferentes declaraciones patrimoniales al hecho de que buena parte de los terrenos pertenecen tanto a la Junta de Comunidades, particulares y Ministerio de Defensa.

En este sentido, aunque Vega Baja constituye un único conjunto cultural, su actual división en sectores con diferente nivel de protección y tratamiento legal ha impedido desarrollar un proyecto de intervención conjunto. Un avance al respecto se hizo con la tentativa de diseño y redacción de un Plan Director para este espacio que nunca llegó a implementarse.



ICOMOS
COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL
CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS
INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES
CONSEIL INTERNATIONAL DES MONUMENTS ET DES SITES

Lo cierto es que Vega Baja es un único espacio patrimonial con tratamientos legales diferentes y que, entre otras consideraciones, cuenta con tres enclaves declarados Bien de Interés Cultural: Vega Baja (Circo Romano y Santa Leocadia), ampliación de Vega Baja y la Fábrica de Armas. Dichos bienes comparten espacio con actuaciones urbanísticas relativamente recientes, en curso o en proyecto.

Cualquier planeamiento presente y futuro debe priorizar su singularidad cultural, cambiando así la tendencia de las últimas décadas en la que el patrimonio contenido en Vega Baja se ha tenido siempre que adaptar a las diferentes actuaciones en su suelo, cuando debería haber sido al contrario.

2. 5. Condicionantes legales y culturales

La indudable riqueza arqueológica y paisajística de Vega Baja, lejos de ser un valor añadido, siempre ha sido vista como un impedimento a la expansión de la ciudad.

Ya en el siglo XVIII se conoce la importancia de este singular enclave siendo citado por el Cardenal Lorenzana como “lugar sembrado de edificios en lo antiguo”. Además de la protección de las vegas del río como zonas de respeto promovida por el Ministerio de Cultura y la Dirección General de Bellas Artes (1968), el Comité del Patrimonio Mundial de París en el año 1986, contemplaba la protección de la Vega Baja al ser incorporada en la inscripción de Toledo en la Lista de Patrimonio Mundial como zona de amortiguamiento. A su vez, Vega Baja engloba la lista de los 102 ámbitos de protección que figuran en la Carta Arqueológica de Toledo.

A pesar de estos condicionantes, el tratamiento administrativo de este espacio es múltiple, condicionado por la naturaleza de los restos y la disposición del terreno. En Vega Baja conviven ruinas, monumentos, un barrio industrial dependiente de la fábrica de Armas y su Poblado Obrero, bloques de vivienda contemporáneas y, en los últimos años, superficies destinadas a aparcamiento disuasorio. Además, en la actualidad se pretende construir un cuartel de la Guardia Civil en una de sus parcelas.

Con esta diferenciación de usos, identificamos dos tipos de actores: aquellos de naturaleza urbana contemporánea generados a partir de normativa urbanística en vigor (Planes Generales de Ordenación) y aquellos que son Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural.

2. 5. 1. La intervención urbanística. En este espacio se han intentado desarrollar en la última década tres Planes Especiales diferentes, Vega Baja, circo Romano y



ICOMOS
COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL
CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS
INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES
CONSEIL INTERNATIONAL DES MONUMENTS ET DES SITES

Cristo de la Vega, aunque ninguno de ellos haya prosperado, estando paralizados a fecha de hoy.

El desarrollo de dichos planes se encontraba al amparo tanto por el PGMOU de 1986 como por su sustituto de 2007, con una previsión total de construcción de 1698 viviendas en la zona, espacios comerciales y zonas verdes en Vega Baja. No obstante, el plan de 2007 fue anulado por sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de marzo de 2017, lo que ha devuelto el vigor al PGMOU del 86, mediante la denominada modificación 28.

Un segundo plano de intervención lo encontramos en actuaciones urbanísticas amparadas tanto en el recuperado Plan del 86 mediante su modificación 28 como en el Plan Especial del Conjunto Histórico de Toledo del 97. Aquí es donde deben enmarcarse el resto de actuaciones como la ampliación de Santa Teresa II (UA34), la senda ecológica, el aparcamiento disuasorio o el proyecto de construcción de un nuevo cuartel, además de las intervenciones en barriadas históricas como el Poblado Obrero o resto de espacio edificado como San Pedro el Verde o el entorno del circo Romano.

En este sentido, los casos de la UA34, UA7 y UA37 (futuro cuartel de la Guardia Civil) han generado bastante controversia por considerarse ampliaciones del barrio de Santa Teresa aunque sobre terrenos no catalogados del yacimiento Vega Baja. Mientras que la UA34 se encuentra en periodo de ejecución (ampliación de Santa Teresa II), los otros dos se encuentran paralizados, aunque en ellos se pretendía construir una amplia superficie comercial con sus dotaciones correspondientes (UA7 y 37). La UA7 es la que actualmente se destina a aparcamiento disuasorio. Estas actuaciones hasta su derogación en 2017, se regían por el nuevo Plan de Ordenación Municipal, contenido en las Disposiciones Particulares de la ordenanza 1A del citado plan lo que derogaba, a su vez, lo contenido en el Plan Especial del Conjunto Histórico de Toledo (PECHT) para esta zona. Al estar incluida en el ámbito de protección arqueológica A-1, denominada Reconquista-Palomarejos definida en la Carta Arqueológica del POM, cualquier actuación se limitaba al cumplimiento de la Ley de Patrimonio Histórico de Castilla La Mancha de 4/2013 (antigua 4/1990).

Por último, queda pendiente la redacción de un **nuevo Plan de Ordenación Urbana** que, de una vez, recoja de forma unificada la complejidad cultural, legal y administrativa de la Vega Baja y de otras áreas similares en Toledo que arrastran los mismos problemas de gestión. Actuaciones que pueden afectar tanto a sectores de expansión de la ciudad como la Peraleda (Modificación 29), Vega Alta, o tratamientos



ICOMOS
COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL
CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS
INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES
CONSEIL INTERNATIONAL DES MONUMENTS ET DES SITES

urbanos específicos como la Puerta del Vado (Monumento único, en un entorno urbano, en serio peligro de sufrir la misma multiplicidad de actuaciones).

2. 5. 2. Bienes integrantes del patrimonio cultural. Además del paisaje en sí, por la enorme diversidad de los restos en Vega Baja, encontramos diferentes ámbitos de protección:

- Cristo de la Vega (Santa Leocadia de Afuera). Declarado en 1931 Monumento Histórico Artístico.
- Circo Romano. Declarado en 1920 Monumento Histórico Artístico.
- Yacimiento de la Vega Baja (Circo Romano y su entorno). Declarado en 1992 Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica.
- Yacimiento de la Vega Baja. Ampliación BIC con categoría de Zona Arqueológica (Unidad de Actuación 1) en 2008.
- Conjunto Histórico Fábrica de Armas (año 2010).

2. 6. El aparcamiento disuasorio, la senda ecológica, la ampliación de Santa Teresa y el futuro cuartel de la Guardia Civil.

En estos momentos se están llevando a cabo tres intervenciones diferentes que afectan en conjunto a la Vega Baja y una cuarta en proyecto. El común denominador de las cuatro actuaciones es que cumplen con los planes de ordenación vigente y que afectan directamente a terrenos no incluidos en ámbitos específicos de protección del yacimiento Vega Baja (BIC), aunque sí en su entorno. Son actuaciones, por tanto, conforme a derecho, aunque todas ellas incumplen el requisito de notificación previa a la UNESCO, al localizarse en la zona de amortiguamiento. El conjunto de actuaciones tal y como se encuentran diseñadas podrían ser *incompatibles* con la declaración de Toledo Patrimonio de la Humanidad.

2. 6. 1. Aparcamiento disuasorio. Ocupa parte de la actual UA7 y se encuentra parcialmente ejecutado. El proyecto cuenta con las respectivas licencias municipales y autorización por parte de Patrimonio, según lo recogido en la Ley de Patrimonio de Castilla La Mancha (4/2013). Por desgracia, el diseño de este espacio no ha tenido en cuenta el impacto visual sobre el entorno, caracterizado por una serie de caminos y sendas históricos que comunicaban todos los sectores de Vega Baja y que tenían por finalidad conectar un espacio de explotación agrícola directamente ligado a la ciudad. El denominado “aparcamiento disuasorio” se suma así a la indefinición en materia cultural que impera en Vega Baja. El lugar elegido, además, ocupa una amplia superficie endorreica que en temporada de lluvia suele inundarse lo que altera gravemente la configuración natural de este espacio.



ICOMOS
COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL
CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS
INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES
CONSEIL INTERNATIONAL DES MONUMENTS ET DES SITES



Zona de inundación en temporada de lluvia que afecta tanto a la parcela UA34 como al aparcamiento disuasorio.

2. 6. 2. Senda ecológica. Esta senda recorre de Este a Oeste Vega Baja partiendo de calle Armeros frente al colegio “Fábrica de Armas”, prolongación desde su cruce con Avda. Mas del Ribero hasta Avda. San Pedro El Verde, y continuación por calle Lima hasta la senda ecológica de ribera del río Tajo. Los trabajos se encuentran en proceso de ejecución. El proyecto cuenta con las respectivas licencias municipales y autorización por parte de Patrimonio, según lo recogido en la Ley de Patrimonio de Castilla La Mancha (4/2013). A diferencia del caso anterior, su diseño sí ha tenido en cuenta el entorno histórico y humano en el que se encuentra y reproduce un tipo de camino que ha caracterizado Vega Baja a lo largo de su historia. Estos caminos, representados en diferentes grabados históricos de Toledo, contaban con una distribución radial y solían estar acompañados de arbolado. Es de suponer que su diseño ha tenido en cuenta los diferentes flujos de agua en una zona potencialmente inundable. Aún así, su planteamiento se suma a la indefinición en materia cultural que impera en Vega Baja al ser una actuación innecesaria. El que la senda programada pueda ir acompañada de arbolado, que ha generado debate por su posible afección a los restos arqueológicos, es asumible siempre y cuando se seleccione la especie adecuada, de escasa penetración en subsuelo.



ICOMOS
COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL
CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS
INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES
CONSEIL INTERNATIONAL DES MONUMENTS ET DES SITES

2. 6. 3. Ampliación de Santa Teresa. La ampliación del barrio de Santa Teresa (PAU UA 34 o Santa Teresa II). Como hemos mencionado, esta actuación hasta su derogación en 2017, se regía por el nuevo Plan de Ordenación Municipal, contenido en las Disposiciones Particulares de la ordenanza 1A del citado plan, lo que derogaba a su vez lo contenido en el Plan Especial del Conjunto Histórico de Toledo (PECHT) para esta zona. Al estar incluida en el ámbito de protección arqueológica A-1, denominada Reconquista-Palomarejos definida en la Carta Arqueológica del POM, cualquier actuación se limita al cumplimiento de la Ley de Patrimonio Histórico de Castilla La Mancha de 4/2013.

Los trabajos arqueológicos previos, documentaron el cierre Oeste de la necrópolis andalusí del Circo Romano junto a una amplia superficie de inundación que recoge tanto las aguas de lluvia como aquellas provenientes de un manantial cercano. Como hemos visto, este espacio inundable es compartido con un amplio sector del aparcamiento disuasorio.

Pese a ser una actuación conforme a derecho, como ocurre con el aparcamiento disuasorio, tampoco cumple con los requerimientos mínimos para el desarrollo sostenible de este espacio cultural y el proyecto, por tanto, se suma a la indefinición en materia cultural que impera en Vega Baja. A diferencia de las dos actuaciones anteriores, esta última es difícilmente reversible, tanto por su estado de ejecución como por la contundencia de la misma, al estar ejecutados dos de los cuatro bloques programados. La UA34 es ejemplo de lo que no debe hacerse en este espacio, sin que exista previamente un consenso entre partes, en donde cualquier diseño arquitectónico que se programe no sólo debe atender a los condicionantes arqueológicos del subsuelo, sino a su posible impacto visual en el conjunto de la vega. La altura de los bloques incide directamente en la contemplación del contorno de la ciudad histórica.



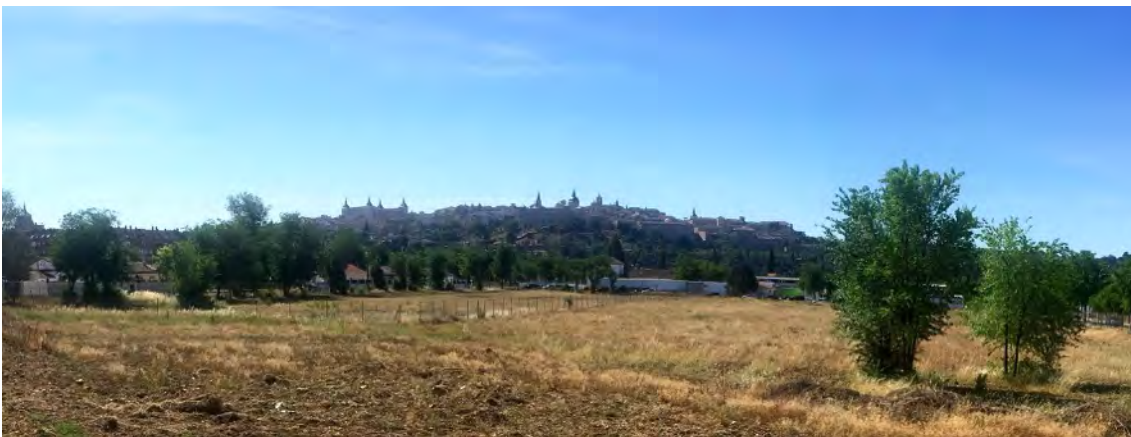
ICOMOS
COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL
CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS
INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES
CONSEIL INTERNATIONAL DES MONUMENTS ET DES SITES



Panorámica general de aparcamiento disuasorio, ampliación de Santa Teresa y CH.

2. 6. 4. El futuro cuartel de la Guardia Civil

El edificio que debe contener el futuro cuartel de la Guardia Civil se pretende ubicar, según lo recogido en la prensa, en una de las parcelas dotacionales previstas en la Modificación 28 del PGOU (UA37). El problema viene dado por su localización en pleno yacimiento arqueológico de Vega Baja, aunque no incluido en su momento en los diferentes ámbitos de protección del mismo. Además, su especial localización en el extremo norte de la vega incide en el paisaje. La futura intervención debe cumplir tanto lo establecido en la Declaración de Toledo Patrimonio de la Humanidad, como con la gestión ordenada de los posibles restos arqueológicos contenidos en el subsuelo y la afección al paisaje. Por tanto, también habría que sumar el proyecto a la indefinición en materia cultural que impera en Vega Baja.



Panorámica de Toledo desde la parcela UA37



ICOMOS
COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL
CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS
INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES
CONSEIL INTERNATIONAL DES MONUMENTS ET DES SITES

3. OBJETIVO

Se pretende analizar la situación actual de la Vega Baja de Toledo en relación con los múltiples proyectos urbanísticos planteados o en curso y, en lo posible, **mediar** entre los diferentes intereses. La derogación del nuevo Plan de Ordenación Urbana en el año 2017 (sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de marzo) ha puesto en evidencia las carencias en materia de planeamiento de una ciudad declarada Patrimonio de la Humanidad. Así, el desarrollo de proyectos en curso como la denominada ampliación del barrio de Santa Teresa II (UA34), el aparcamiento disuasorio (UA7), la senda ecológica o el futuro cuartel de la Guardia Civil, se encuentran en un constante cuestionamiento social e institucional al seguir dependiendo del PGMOU de 1986, con la recientemente aprobada modificación 28 (Orden 197/2018 de 21 de diciembre, Consejería de Fomento de la JCCLM) y la Ley de Patrimonio Histórico de Castilla La Mancha (4/2013).

La especial condición de Vega Baja, al conformar un paisaje que contiene uno de los yacimientos arqueológicos más importantes de Europa y ser una de las áreas de expansión preferente de la ciudad de Toledo, convierte la gestión de este espacio en una compleja búsqueda del equilibrio entre la mejora de las condiciones de vida para el ciudadano y el respeto al patrimonio cultural.

4. VALORACIÓN GENERAL

En el año 2005 el consistorio municipal decidió llevar a cabo un Nuevo Plan de Ordenación Municipal (POM) que, en detrimento de lo dispuesto en el PGMOU del año 1986 que había determinado la preservación de amplias zonas con reconocidos valores patrimoniales, paisajísticos y de vinculación histórica con la ciudad “cuya unidad e integración en el paisaje confieren a Toledo un valor excepcional”, precisamente por el cual fue declarada Patrimonio Mundial. Así como en dicho PGMOU el criterio de conservación de las visuales paisajísticas y de los valores culturales en ellas existentes se traducía en la preservación de amplias zonas de la Vega (Alta y Baja) en la que la clasificación de sus terrenos era de “suelo no urbanizable de especial protección”, el proyectado POM sustituía esa clasificación por la de “suelo urbanizable”, permitiendo unas condiciones edificatorias que afectarían gravemente a los valores paisajísticos, culturales e históricos antes mencionados, reconocidos por la Convención del Patrimonio Mundial.



ICOMOS
COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL
CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS
INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES
CONSEIL INTERNATIONAL DES MONUMENTS ET DES SITES

Merece la pena recordar también que el mismo PGMOU, en sintonía con las históricas “Instrucciones de Bellas Artes”, entendía el casco histórico como núcleo referencial y un desarrollo urbano, alejado de aquel, como fórmula de conservación de los valores culturales y paisajísticos: los nuevos barrios y la concepción de Toledo como un área metropolitana formada por los once pueblos circundantes, fácilmente comunicados con la capital por medio del transporte colectivo y vías de comunicación rápidas, era la solución prevista para un desarrollo sostenible en armonía con la conservación de legado histórico.

Trasnochado el referido POM y derogado el POU de 2017 por Sentencia del Tribunal Constitucional, los proyectos actualmente en curso en la Vega Baja se rigen, al menos en parte, por lo dispuesto en el citado PGMOU del 86, que ha experimentado la modificación 28 ,y la Ley del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Castilla-La Mancha de 2013.

No obstante, conviene recordar que para todo proyecto de actuación (sea ésta de restauraciones importantes o nuevas construcciones), o modificaciones normativas, que afecten al valor universal del bien inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial, las autoridades competentes han de informar, antes de llevarlo a cabo, al Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Extremo este que nunca se ha llegado a cumplir.

5. VALORACIONES ESPECÍFICAS

1. Como hemos visto, el **PAU UA 34 (Santa Teresa II)** se encuentra en fase de ejecución y cumple con todos los requisitos legales tanto a nivel patrimonial como urbanístico. Hasta el momento se han edificado dos de los cuatro bloques planteados, así como los viales correspondientes. Actuación que ha generado un nuevo vial de conexión entre la Avenida de Carlos III y la Avenida de América, 196 plazas de aparcamiento y 87 viviendas (en construcción). La avanzada fase de ejecución la convierte en una intervención irreversible.

Por este motivo, no se ve inconveniente en finalizar la actual ejecución de los dos bloques en construcción (por irreversible), pero sí que se *paralicen cautelarmente* el resto de construcciones previstas en este entorno hasta que se apruebe el nuevo Plan de Ordenación Municipal, pendiente de redacción. Como veremos, el nuevo Plan debería evitar en lo posible este tipo de intervenciones que pueden alterar la esencia cultural por la que Toledo fue declarada ciudad Patrimonio de la Humanidad o, al menos, consensuar su diseño para que sea lo menos nocivo posible.



ICOMOS
COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL
CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS
INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES
CONSEIL INTERNATIONAL DES MONUMENTS ET DES SITES

2. La **senda ecológica** se encuentra en fase de ejecución y también cumple con todos los requisitos legales tanto a nivel patrimonial como urbanístico. Su carácter es reversible. A diferencia del caso anterior, su planteamiento sí ha tenido en cuenta el entorno histórico y humano en el que se encuentra, aunque quizá no tanto el geológico, al ser zona de escorrentía con lo que ello implica. El que la senda programada pueda ir acompañada de arbolado es viable, siempre que la selección de la especie sea la adecuada, cuyas raíces causen el menor daño a los restos arqueológicos. Por tanto, *no existe impedimento* para que se continúe con su ejecución aunque, sería conveniente que los tramos aún pendientes de construcción se integren en el proyecto común que debe regir el planeamiento de este espacio.

3. El **aparcamiento disuasorio** se encuentra en fase de ejecución y cumple con todos los requisitos legales tanto a nivel patrimonial como urbanístico. Su construcción es reversible. La elección de esta superficie de aparcamiento no ha tenido en cuenta su posible impacto visual y su localización en una de las zonas inundables de la vega. Un futuro planeamiento deberá reconsiderar su diseño y ubicación, aunque su gran envergadura y la amplia superficie afectada, con pavimento elevado para evitar los restos arqueológicos, supone un impedimento.

Pese al avanzado estado de la obra, se debe repensar su diseño. La existencia de otros aparcamientos disuasorios en el entorno, da margen para trabajar en un futuro planeamiento de este espacio.



Vista general de Toledo, la ampliación de Santa Teresa y el aparcamiento disuasorio en relación con la avenida de Carlos III (dirección Oeste Este) y superficie de inundación (izquierda de la imagen).



ICOMOS
COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL
CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS
INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES
CONSEIL INTERNATIONAL DES MONUMENTS ET DES SITES

4. En el apartado de monumentos: recuperación del **circo Romano** y su entorno. Para ello se hace necesario el diseño de un plan de gestión a medio y largo plazo cuyo fin sea su recuperación integral.

4.1. Se hace imprescindible hacer una modificación del viario del circo impidiendo la circulación de coches por su interior (actual Avenida de Carlos III). Este hecho requiere de una reorganización interna de Vega Baja.

4.2. Resulta necesario modificar el diseño actual de jardín, que contemple la liberación de árboles de su interior, que dañan gravemente los restos construidos. El objetivo debe ser generar un espacio libre de árboles y edificios, similar al que luce en la actualidad el circo de Mérida.

4.3. Se desaconseja realizar cualquier excavación arqueológica hasta que no se regularice esta situación urbanística. En este sentido, se deben evitar actuaciones en el entorno como la llevada a cabo en 2009 por el Ayuntamiento de Toledo que, aunque bien intencionada y con vocación de mejora del entorno, no ha hecho más que agravar el problema.

4.4. Se sugiere una revisión de la política de licencias municipales en los inmuebles localizados en su interior. El objetivo a medio y, sobre todo, largo plazo debe ser la desocupación de los mismos para liberar al circo de construcciones ajenas al mismo. Entre estos edificios el más emblemático es el restaurante Venta de Aires, cuya obra data de 1890. Aunque la obra ya fue denunciada por la Comisión de Monumentos en 1915, lo cierto es que ha conseguido mantenerse en funcionamiento todo este tiempo. Un tratamiento similar deben tener otros espacios singulares de la ciudad como la Puerta del Vado, cuya recuperación pasa por un planeamiento previo que incluya un proyecto de reconfiguración del entorno.

Hasta que no se consiga unificar el espacio del circo, se sugiere que se suspenda la concesión de cualquier licencia de ampliación o mejora de arquitecturas en su entorno y se evite realizar cualquier excavación arqueológica en su interior.

5. Definición del límite meridional del circo donde las fuentes históricas sitúan el **convento de San Bartolomé**. Esta zona llegó a albergar un plan de construcción de 300



ICOMOS
COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL
CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS
INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES
CONSEIL INTERNATIONAL DES MONUMENTS ET DES SITES

viviendas plurifamiliares, de 5 alturas que nunca se llevó a término, aunque sí se realizaron los correspondientes trabajos arqueológicos previos.

6. En similar situación se encontraba el **PERIM del Cristo de la Vega**, junto a la iglesia de Santa Leocadia y a escasos metros del circo Romano. Las actuaciones arqueológicas previas dieron como resultado la documentación de parte de la necrópolis cristiana de Santa Leocadia y la contextualización de la zona inundable del río. En el Cristo de la Vega estaban programadas 98 viviendas unifamiliares y plurifamiliares de 2 y 3 alturas. En principio, el proyecto también ha sido descartado.

7. Recopilación de los datos de las **excavaciones realizadas en Vega Baja** para poder evaluar científicamente el yacimiento. Para ello, es imprescindible que se trate de involucrar a los equipos de arqueología que trabajaron en los diferentes sectores. Una vez definidas las zonas de interés, la importancia de los restos y la distribución de la ocupación en relación con la calzada que atraviesa el yacimiento, se podrá proceder a su adecuada conservación y puesta en valor. En este sentido, cualquier actuación debe tener claro la presencia ausencia y cantidad y cantidad de restos arqueológicos conservados.

8. Revisar los planes de intervención activos en sectores habitados como **San Pedro el Verde y el Poblado Obrero**. En este último, los índices de edificabilidad permitidos están deteriorando de manera irreversible este espacio, privándolo de su singularidad histórica.

9. **Revisar el estado de los BIC declarados**, lo que implica la redacción de mapas de riesgo específico para cada uno de ellos, independientemente que el destino final sea la **unificación de todos ellos** en una misma figura. En concreto, tanto la superficie excavada de la vega como el circo Romano se encuentran en constante proceso de degradación, producto tanto de las condiciones meteorológicas como el abandono. La Fábrica de Armas contiene un rico patrimonio industrial encontrándose, en su mayor parte, en un lamentable estado de conservación, sometido a un deterioro constante.

10. El caso de la **modificación 28 del PGMOU de 1986**. Se da la paradoja que en dicha modificación, aprobada recientemente, se mantiene la construcción de 1300 viviendas en uno de los sectores de Vega Baja, pese a contar con una declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica. La modificación 28 pone de manifiesto la errática gestión urbanística aplicada en este singular entorno.



ICOMOS
COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL
CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS
INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES
CONSEIL INTERNATIONAL DES MONUMENTS ET DES SITES

Todas estas medidas pueden ser agrupadas en las siguientes recomendaciones específicas:

1. La redacción del **futuro Plan de Ordenación Urbanística** debe servir para no caer en los mismos errores del pasado y garantizar el desarrollo sostenible de Toledo, Ciudad Patrimonio de la Humanidad. Ello debe derivar, entre otros, en la anulación de la recientemente aprobada modificación puntual 28 del POM actualmente en vigor que, *incomprendiblemente*, aún contempla la construcción, entre otras, de 1300 viviendas en los terrenos declarados Bien de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica de 2008.

El que esté pendiente una nueva redacción del POM otorga una *segunda oportunidad* en materia de planeamiento a Toledo.

2. **Reorganizar la circulación interna de Vega Baja**, evitando así que la Avenida de Carlos III atraviese y divida la superficie del circo Romano. Esta nueva distribución debe conciliar las necesidades urbanísticas de una ciudad en expansión con los valores patrimoniales únicos que contiene. El diseño de nuevos viales debería servir para aglutinar y racionalizar los diferentes espacios históricos que conforman Vega Baja: desde el yacimiento Visigodo y calzada, a los monumentos e, incluso, la zona lagunar que ocupa parte de su superficie.

3. Generar un **único espacio de protección** con el río Tajo como centro del paisaje, que integre los diferentes Bienes de Interés Cultural ya declarados en Vega Baja. Esta unificación debe proteger la totalidad del área y eliminar la sectorización existente que es la que está permitiendo diferentes planeamientos. Los límites de este gran yacimiento son las Avenidas de Barber, Reconquista y el propio río.

4. Todas estas medidas deben velar por el mantenimiento, en lo posible, del **carácter fluvial** de la vega del río y su relación con Toledo, que es lo que ha contribuido a la configuración actual del paisaje.

En definitiva, aún es posible combinar la defensa del patrimonio con las necesidades de una ciudad moderna. La solución pasa por un planeamiento adecuado que integre ambas inquietudes si aun queremos que Toledo siga siendo ejemplo sobresaliente de un tipo de construcción, de un conjunto arquitectónico o tecnológico y de paisaje que ilustra una o más etapas significativas de la historia de la humanidad.



ICOMOS
COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL
CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS
INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES
CONSEIL INTERNATIONAL DES MONUMENTS ET DES SITES

6. RECOMENDACIONES GENERALES

La intervención urbanística en Vega Baja históricamente ha tenido por objeto compactar el espacio urbano mediante el planteamiento de construcciones diversas, servicios y viales. Esta idea de macización es la que ha inspirado muchas de las leyes y normativas actualmente en vigor y que están permitiendo actuaciones como las que hemos descrito. Tanto en el PGOU del 86, como el POM de 2007, como la Modificación 28 siempre han apostado por el ladrillo como único elemento aglutinador del paisaje urbano toledano. En Vega Baja, con múltiples declaraciones BIC, se sigue manteniendo la misma idea de edificabilidad. En conjunto, el futuro patrimonial de la ciudad corre un *serio peligro*, mientras que Vega Baja ha puesto en práctica este planteamiento tan destructivo, están programadas actuaciones similares en otras áreas de expansión como Vega Alta y La Peraleda (en esta última con una previsión de más de 5000 viviendas).

Que este tipo de planeamiento sea legal no significa que sea el acertado y correcto. La Constitución española entiende que el medioambiente, el paisaje y los valores históricos son parte del patrimonio y de la calidad de vida que los poderes públicos tiene la obligación de conservar (Art. 45 y 46, Título I). Lugares como Vega Baja, Peraleda o Vega Alta son únicos e irrepitibles. Y esta exclusividad viene dada por ser parte esencial del paisaje que caracteriza Toledo ciudad, con el río Tajo como vertebrador del territorio. Este río ha condicionado el asentamiento humano a lo largo de su cauce y, por tanto, es fuente de vida. Aunque no es objeto específico de este informe, la desidia al que ha estado sometido el río, agravada en el último siglo, ha obligado a vivir a espaldas del mismo, su nivel de contaminación, su escasez de cauce e incluso su olor hacen que nunca se le considere como debiera en el planeamiento urbanístico. El empeño de compactar ciudad en Vega Baja también ha puesto en evidencia su irrelevancia. Las Vegas y la Peraleda son parte del río y, todas ellas, son fundamentales para entender el desarrollo de Toledo.

Frente a la concepción tradicional de considerar el ladrillo como el único medio que lleva a la modernización de nuestras ciudades y pueblos, va siendo hora de empezar a introducir nuevos parámetros de desarrollo. El ladrillo no es directamente proporcional a la calidad de vida y sí lo es la naturaleza, el paisaje y el aire limpio, con una arquitectura y planeamiento que se inspiren e integren en ellos.



ICOMOS
COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL
CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS
INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES
CONSEIL INTERNATIONAL DES MONUMENTS ET DES SITES

El futuro POM de Toledo debe adaptarse a las características culturales y patrimoniales que han permitido convertir a Toledo en ciudad Patrimonio de la Humanidad, y no al contrario.

Por todo lo cual, se hacen las siguientes recomendaciones, cuya ejecución debería ser inmediata:

1. El hecho de que existan diferentes inquietudes y sensibilidades sobre cómo actuar en Vega Baja obliga a **proponer una mediación entre las partes interesadas en la zona.**
2. Se propone una **revisión de los mecanismos de gestión del patrimonio cultural en Vega Baja**, especialmente las relativas al planeamiento, por localizarse en una de las zonas de **amortiguamiento** fijadas en la declaración de Toledo Ciudad Patrimonio de la Humanidad.
3. Se recomienda solucionar, en la medida de lo posible, los problemas de interpretación generados por la existencia de multiplicidad y solapamiento de normativas y directrices sobre el sitio afectado. En este sentido y para evitar ambigüedades, se hace necesario generar **un marco de protección conjunta para la totalidad de Vega Baja.**

Con respecto a actuaciones específicas que afectan a varias intervenciones en vías de consolidación, se presentan las siguientes recomendaciones:

4. Para las intervenciones urbanísticas que **aún no se han ejecutado**, pero cuyos procedimientos están ya en marcha, **nos remitimos al punto 1 anterior.**
5. Para las **excavaciones arqueológicas paralizadas en 2006**, se propone la redacción de un **plan integral de estudio, protección, integración y conservación de los restos.**
6. Para el **urbanismo consolidado**, aún asumiendo su irreversibilidad, se propone un **plan que unifique e integre en el conjunto del paisaje las diferentes zonas urbanizadas existentes.** Se debe procurar establecer un **único criterio de acabados, volúmenes y circulación interna** acorde con el paisaje, actualmente en serio peligro.
7. Para **los monumentos de su interior**, como el circo, se propone la **redacción de planes directores** que regulen las posibles intervenciones en ellos.

Todas estas medidas y recomendaciones deben dotarse de presupuestos propios y de plazos para su ejecución. ICOMOS, como cuerpo Asesor de la UNESCO; dará parte al Centro de Patrimonio Mundial de los problemas que adolece actualmente este sitio y



ICOMOS
COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL
CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS
INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES
CONSEIL INTERNATIONAL DES MONUMENTS ET DES SITES

de la necesidad de tomar medidas urgentes en base a estas recomendaciones. Establece que de aquí a fin de año una estrategia de citas y reuniones con los agentes implicados para impulsarlo.

Para que conste y surta a los efectos oportunos;
En Madrid, a 7 de septiembre de 2019

Vº Bº

La Presidenta del Comité Español de ICOMOS

Fdo. Alicia Castillo Mena

